TIPS RECORDATORIOS TRIBUTARIOS

Septiembre 13 de 2020

La idea central de este documento es facilitar el entendimiento de normas expedidas y recordar algunos tópicos que consideramos de importancia:

Entidades que se liquiden durante 2020 no entregan exógena por fracción de año 2020

El artículo 1 de la Resolución 000070 de octubre 28 de 2019, indica que aquellas personas naturales o jurídicas que hayan cesado sus operaciones y soliciten durante 2020 la cancelación de su RUT quedarán automáticamente exoneradas de entregar la información exógena tributaria del año gravable 2020.

La norma anterior deja claro que, cuando las personas naturales o jurídicas decidan cancelar su RUT durante el año gravable 2020 (por tratarse, por ejemplo, de sociedades que decidieron finalizar operaciones y liquidarse a causa de la crisis económica por el COVID-19 o de personas naturales que murieron por cualquier causa y durante 2020 se llevó a cabo la respectiva liquidación de la sucesión ilíquida), la Dian no les solicitará ningún tipo de información exógena tributaria del año gravable 2020 de la que se solicitó con la Resolución 000070 de 2019.

Normas contra el lavado de activos se actualizan para entidades vigiladas por la Superfinanciera

El 2 de septiembre de 2020, la Superfinanciera presentó el Sarlaft 4.0. que establece lineamientos para que entidades vigiladas determinen su procedimiento de conocimiento del cliente con un enfoque basado en riesgos. Las entidades deben poseer políticas y procedimientos que les permitan identificar, verificar y confirmar la identidad del potencial cliente.

Se busca fortalecer:

- La debida diligencia del beneficiario final.
- La aplicación de contramedidas en países de mayor riesgo.
- El requerimiento de información en las transferencias internacionales y nacionales.
- La debida diligencia en personas expuestas políticamente –PEP– y la supervisión en corresponsalía transnacional.

También se promueve la adopción de herramientas tecnológicas para adelantar vinculación de clientes a través de canales digitales y se elimina la obligatoriedad de diligenciar el formulario de vinculación.

Las entidades vigiladas por la Superfinanciera deberán obtener la información básica, socioeconómica, financiera y transaccional del potencial cliente, según su perfil de riesgo.

Como mínimo deben tener los datos relacionados con la actividad económica; características, montos y procedencia de sus ingresos y egresos; el domicilio; y, para las personas jurídicas, los datos de identificación del representante legal y los miembros de junta directiva u órgano que haga sus veces.

Como fuentes de documentación, el Sarlaft 4.0 podrá utilizar las bases de datos públicas, las de prestadores de servicios ciudadanos digitales y las bases de datos propias y/o externas. Adicionalmente, se podrán intercambiar información las entidades que conforman un mismo conglomerado financiero.

Efectos de las firmas escaneadas en las actas de Asamblea de Accionistas

No es válido para efectos del registro de las actas de asamblea o junta de socios que en el libro físico se pretenda imprimir la firma escaneada de quien ostente el rol de presidente o secretario, ni para las actas de asamblea físicas ni para las actas en medios electrónicos pues, el Decreto 1074 de 2015 fija las pautas en los casos de actas de asamblea o junta de socios no presenciales. En caso de actas físicas, deberán ser firmadas o suscritas de manera autógrafa por quienes correspondan. Oficio SuperSociedades 220-165296 de 2020

Inscripción en el RUT en forma virtual: Dian modifica procesos

El pasado 7 de septiembre de 2020 la Dian publicó su comunicado de prensa N°082, mediante el cual anunció que realizó varias mejoras al servicio informático para la inscripción virtual en el RUT de las personas naturales y jurídicas que no requieran registro previo en cámara de comercio.

Junto con su comunicado de prensa de septiembre de 2020, la Dian publicó una nueva cartilla guía con los pasos que deberán seguir para su inscripción virtual en el RUT las personas naturales que no necesitan registro previo en las cámaras de comercio.

Inexequiblilidad en parte del Decreto Legislativo 807 de 2020

La Corte Constitucional declaró inexequible parte del Decreto Legislativo 807 de 2020 en lo concerniente a las medidas tributarias transitorias, devoluciones y compensaciones.

La norma señala la modificación del inciso 1 del artículo 1 del Decreto Legislativo 535 de 2020, el cual quedará así: «Hasta el diecinueve (19) de junio de 2020, los contribuyentes y responsables del impuesto sobre la renta y complementarios y del impuesto sobre las ventas -IVA que no sean calificados de riesgo alto en materia tributaria se les autorizará la devolución y/o compensación de los respectivos saldos a favor mediante el procedimiento abreviado dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de devolución y/o compensación oportunamente y en debida forma.»

La Corte manifestó que con la presente norma el gobierno no justificó adecuadamente lo que se dijo en el Decreto en la parte motiva y lo que dijo el gobierno en las intervenciones; por lo que se consideró que se debía mantener el procedimiento abreviado de devoluciones hasta el final de la emergencia sanitaria y no hasta el 19 de junio de 2020.

Entérese: lanzamiento del SIIS con acceso a información empresarial

La Superintendencia de Sociedades pone al servicio del país el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), un portal inteligente que contendrá información completa del sector empresarial y en el que los usuarios podrán acceder gratuitamente a la información societaria del sector real de la economía, obtener reportes analíticos y visualizar el panorama macroeconómico. Esto surge con la mira puesta en contribuir con información financiera de calidad que facilite la supervisión de las sociedades y la toma de decisiones de políticas públicas y de negocios.

Entre las consultas masivas que este portal permitirá se cuentan:

- Consulta masiva de información societaria y estados financieros.
- Consultas avanzadas sobre sociedades mediante mapas interactivos, con filtros.
- Consultas ágiles individuales por empresa.

- Consultas de indicadores financieros.
- Consultas comparativas de empresas.
- Información financiera para estudios de mercado, en línea o descargable.
- Descarga masiva de reportes como datos básicos y estados financieros.

Calle 110 No 9-25 / Torre Pacific Of. 912
(57) 1 (571) 300 1010 / 300 1011
Bogotá - Colombia